

RESOLUCION No. 99-2-1-1

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

0003412

0000 14

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de agosto de 1999, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **BODEGA ELECTRO MOTRIZ - BODELEC S.A.**;

QUE el señor ingeniero Plácido Marcelo Jaramillo Aguilar, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Glenda Quito Orellana, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.99.478.DI de 99.09.09, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.99.4324, de septiembre 17 de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **BODEGA ELECTRO MOTRIZ - BODELEC S.A.**, en DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en NOVENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en NUEVE MIL acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de agosto de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ta la presente Resolución a 52.843, Número 15.997 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.949 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i dos de Septiembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 35.433 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i dos de Septiembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

